



C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Expediente nº: 2025/403010/006-306/00029
Procedimiento: Contrato Menor de *Servicios*
Asunto: Proyecto de instalación de tendido eléctrico en el Restaurante y legalización
Interesado: *Francisco López Roda*
Documento firmado por: la Alcaldesa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|-------------------------|------------|---------------|
| Providencia de Alcaldía | 11/08/2025 | |
| Informe de Secretaría | 11/08/2025 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|--------------------------------|
| Tipo de contrato: privado | |
| Subtipo del contrato: | |
| Objeto del contrato: proyecto instalación de tendido eléctrico en el Restaurante y legalización | |
| Procedimiento de contratación: Contrato menor | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 71242000-6 | |
| Valor estimado del contrato: 2.800€ | IVA: 21%: 588 |
| Precio: 3.388€ | |
| Duración: del 01/05/2025 al 30/07/2025 | |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Es necesario la actualización y puesta al del tendido eléctrico del Restaurante y su legalización

Quedando acreditado que la contratación de don Francisco López Roda, mediante un contrato de *servicio* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Mu8OmsktQkqyMvWgMLQz7g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar | Firmado | 11/08/2025 11:48:57 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mu8OmsktQkqyMvWgMLQz7g%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

En la actualidad el adjudicatario no mantiene ningún contrato con el ayuntamiento y cumple con la normativa y las calificaciones para el desarrollo de dicha actividad.

TERCERO. Contratar con don Francisco López Roda, la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR (P0403000C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=1vpiBggpZ-upviQiyppqCrw==> con sello electrónico en fecha 11/08/2025 - 12:14:24. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dps> - art. 10.2.b Ley 39/2015

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Mu8OmsktQkqyMvWgMLQz7g== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcadesa Ayuntamiento de Canjayar | Firmado | 11/08/2025 11:48:57 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mu8OmsktQkqyMvWgMLQz7g%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |